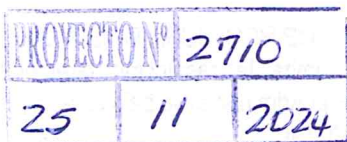


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución Directoral N° 002494 -2024-UGEL-HBBA

Huancabamba, 25 NOV. 2024

Vistos, el Informe N° 958-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-RR.HH; el Memorandum N° 591-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-D., la Hoja de Envío N° 4065-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás actuados con un total de diez (10) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU, Artículo 1° se deroga la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud" aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU. Asimismo, según el Artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el proceso de contratación del personal administrativo comprendido bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las Direcciones Regionales de Educación o las que haga sus veces en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, consiste en el proceso por el cual una persona natural puede postular y acceder a una plaza vacante ofertada por la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para ocupar el cargo con la finalidad de prestar el servicio específico objeto de la contratación por un plazo fijo que no exceda el período fiscal respectivo. Se caracteriza por ser un concurso público y abierto basado en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia. Además, la entidad puede ofertar las plazas ocupadas con baja temporal del titular;

Que, el sub numeral 5.2.1.5 de los Comités de Contratación, inciso e) de la norma legal acotada dispone que, el Comité de Contratación de la UGEL, es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL de acuerdo a las actividades detalladas en el cuadro 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El Director o Jefe del AGI o su representante quien lo preside; Un Especialista Administrativo en Personal y un (1) alterno, el cual será el director o Jefe del AGA; Un representante titular y un alterno de los servidores administrativo nombrados de la entidad elegidos por votación por mayoría simple; Un representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad elegidos por votación por mayoría simple, Un representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación Regional o local según corresponda (COPARE o COPALE);

Que, en la parte concluyente del Informe N° 958-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-RR.HH., el Encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, precisa que, se debe reconocer mediante acto resolutivo, al Comité de Contratación de Personal Administrativo del Régimen Laboral N° 276, para el año 2025;

Que, mediante Memorandum N° 591-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se emita la resolución directoral correspondiente, aprobando la conformación del Comité de Contratación del Personal Administrativo bajo el régimen del D. Leg. N° 276, por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la dirección de la UGEL-Huancabamba, por el Encargado de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 4065-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la R.VM N° 287-2019, la R.D.R. N° 003612-2024, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales"; y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo del Régimen Laboral 276 de la UGEL Huancabamba, para el año 2025, el mismo que está integrado por el personal que se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1.1	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
1.2	Econ. Miguel Augusto ÁRAMBULO GARCÍA	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
1.3	Sr. Tomás Waldir BOBADILLA PELTROCHE	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II	MIEMBRO

MIEMBROS ALTERNOS

1.4	CPC. Henry DOMINGUEZ BRAVO	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
1.5	Sra. Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO	OFICINISTA II	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA(E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL.HI
HDB/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II